



Proceso: Ejecución Pago Directo

Solicitante: GM Financiamiento Colombia S.A Compañía Financiamiento

Nit: 860.029.396-8

Garante: Eding Enrique Fontalvo Beltrán C.C73547217

Radicación 2023-00719

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual se recibió desde el correo del Dr. Fernando Puerta Castrillon apoderado del solicitante pidió cancelar la medida de aprehensión sobre el vehículo de placas HEV-423 Barranquilla, noviembre 29 del 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Proceso: Ejecución Pago Directo

Solicitante: GM Financiamiento Colombia S.A

Nit: 860.029.396-8

Garante: Eding Enrique Fontalvo Beltrán C. 73547217

Radicación 2023-00719

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el apoderado de la parte solicitante Dr. Fernando Puerta Castrillón solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas HEV-423 por la aprehensión del vehículo

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al Acreedor Garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.029.396-8 o a quien esta disponga para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas HEV-423

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas HEV-423 Modelo 2018 Servicio PARTICULAR, marca CHEVROLETE línea TRACKER Motor N° CJL278169 y Chasis 3GNDJ8EE6JL278169 Color GRIS MERCURIO Clase: CAMIONETA Al Acreedor Garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.029.396-8 o a quien esta disponga para tal fin.

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas HEV-423 Modelo 2018 Servicio PARTICULAR, marca CHEVROLETE línea TRACKER Motor N° CJL278169 y Chasis 3GNDJ8EE6JL278169 Color GRIS MERCURIO Clase: CAMIONETA donde funge como Acreedor GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. NIT 860.029.396-8 y como GARANTE: EDING ENRIQUE FONTALVO BELTRAN C.C 73547217

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1631eba677142c352665c5cb206ebfc261081db1c83d8c14a131d0296e17e2f1**

Documento generado en 29/11/2023 12:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>